



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de febrero de 2023

**VISTO**, el Memorándum N° 188-2022-URRHH-DGA-UNCA, Informe N° 038-2023-URRHH-DGA-UNCA, Carta N° 071-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 008-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0524-2022/CO-UNCA de fecha 18 de noviembre de 2022, se aceptó la renuncia del Mg. Mario Meza Hidalgo, al cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debiendo hacerse efectivo a partir del 18 de diciembre de 2022;

Que, con Memorándum N° 188-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, informa al Especialista de Licenciamiento, Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, que se le encarga la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información, a partir del día 19 de diciembre de 2022 hasta la contratación de un nuevo personal;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 038-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 03 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita al Director General de Administración, se formalice mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, la encargatura del puesto de Jefe de Tecnologías de la Información, efectuado mediante Memorándum N° 188-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2022;

Que, mediante Carta N° 071-2023-DGA-UNCA de fecha 03 de febrero de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, hace conocer al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe N° 038-2023-URRHH-DGA-UNCA, por el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita se formalice mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, la encargatura del puesto de Jefe de Tecnologías de la Información, efectuado anteriormente con Memorándum N° 188-2022-URRHH-DGA-UNCA;

Que, el artículo 11º del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: ".... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 03 de febrero de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 071-2023-DGA-UNCA de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 008-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, acordaron por unanimidad, **FORMALIZAR** la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA al Especialista de Licenciamiento, Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, en adición a sus funciones, efectuada mediante Memorándum N° 188-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2022;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2023/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA al Especialista de Licenciamiento, Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, en adición a sus funciones, efectuada mediante Memorándum N° 188-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Especialista de Licenciamiento, para conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

